

EL NACIONAL

PERIODICO OFICIAL.

NUEVA SERIE.—AÑO X.

Quito, martes 2 de marzo de 1886.

NUM. 209.

CONTENIDO

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Se le pide al Ilmo. Señor Obispo de la Diócesis de Guayaquil, que sirva proporcionar un sacerdote que resida en el Archipiélago de Galápagos.—Contestación.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Decreto del Excmo. Señor Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, señalando sueldo a los empleados del Telégrafo.

Al Señor Presidente del Tribunal de Cuentas se le remite las solicitudes documentadas del Sargento Mayor Leonidas Fajardo, solicitudes enviadas por el H. Señor Ministro de Guerra.

Se transcribe el oficio anterior al Señor Presidente del expresado Tribunal.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia "Bolívar"; transcribe la del Señor Tesorero de Hacienda de la misma, quien pide se remitan las sentencias pronunciadas en las cuentas rendidas por las personas que figuran en la lista que se ha pasado a esa Tesorería, a fin de que se haga efectiva la cobranza de los alcances.

Se transcribe al Señor Presidente del Tribunal de Cuentas el oficio anterior.

Al Señor Gobernador de la provincia de Pichincha, se le transcribe el oficio del Señor Dr. José J. Estupiñán, quien, como Secretario de la H. Cámara de Diputados, en el Congreso Ordinario del año de 1885, comunica que han sido remitidos y no entregados por el Señor Juan J. Donoso S. 20 sobrante de los gastos de Escritorio.

Oficio del Señor Gobernador de Pichincha; transcribe el del Señor D. Leonidas Pallares Arteta, referente al mismo asunto.—Contestación.

Oficio del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas; acompaña la demostración de los alcances, desde el año 76 hasta el 85. Demostración de los prenotados alcances.

Órden a los Gobernadores de provincia ordenándoles cuiden se hagan efectivos los alcances contenidos en los preinsertos Cuadros.

Al Señor Gobernador de la provincia de Los Ríos; se le remiten copias de las sentencias pronunciadas por el Tribunal del Ríto, en las cuentas presentadas por la viuda del Señor Juan Medina Concha.

Oficio del Señor Gobernador de la misma provincia, consultando como debe procederse con las sentencias que se han indicado.—Contestación.

Resumen del movimiento administrativo en los tres Ministerios, durante la primera quincena de Febrero.

NO OFICIAL. Publicaciones Revolucionarias.—Art. II. INSECCIONES.

Manifestación. Contra el crimen. El Socialismo.

Ministerio de lo Interior.

República del Ecuador.—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística.—Quito, Febrero 3 de 1886.

Ilmo. y Rmo. Señor Obispo de la Diócesis de Guayaquil.

Al celo de Su Sra. Ilma. no se ocultará la premiosa necesidad que hay de que un sacerdote atienda a las necesidades espirituales de los habitantes del Archipiélago de Galápagos, desprovistos hoy de todo género de auxilios que pudiera prestarles la Religión a haber entre ellos un Ministro suyo.

Por esto pido a Su Sra. Ilma. se digno tomar en cuenta estas razones y dictar las órdenes que cuadren con el bien espiritual de esa población y los deseos vehementes del Gobierno.

Dios guarde a US. Ilma.—J. Modesto Popinosa.

Gobierno Eclesiástico de la Diócesis.—Palacio Episcopal.—Guayaquil, a 10 de Febrero de 1886.

Al H. Señor Ministro de Justicia, Culto, Instrucción Pública, Beneficencia y Estadística. Quito.

El abandono en que se encuentran los habitantes del Archipiélago de Galápagos, por no existir entre ellos un sacerdote que administre los Santos Sacramentos, y pres-

te los demás auxilios espirituales que ofrece a sus hijos nuestra Santa Religión. Nos ha sido muy sensible, y hemos procurado poner remedio a tan grande mal; mas, por desgracia, es pequeño en esta Diócesis, el número de los sacerdotes, por cuya razón, aún, otras parroquias, de mayor importancia que la de Galápagos, se hallan sin Cura y encomendadas, tan sólo, a los inmediatos; sin embargo, en atención a la necesidad imperiosa de los fieles de Galápagos y a los deseos vehementes del Gobierno, procuraré constituir un sacerdote en el Archipiélago, venciendo para ello toda dificultad.

Dios guarde a US. H.—Roberto M. Obispo de Guayaquil.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, 14 de Febrero de 1886.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Con fecha 10 del mes actual, y en nota signada con el núm. 28, el Señor Jefe Político del cantón de Pelileo me dice:

"Desde hacen siete días ha vuelto el Tungurahua a una viva e incesante actividad; las detonaciones más o menos fuertes se suceden casi sin interrupción; los bordes o labios del cráter son bañados con frecuencia de abundante lava, y por la de presión N. NO, que se pronuncia cada vez más, se precipita constantemente un río de fuego, arrastrando enormes piedras incandescentes y cuyo curso se nota aun durante el día; pues desciende arrojando espirales de humo de un color rojo-bronceado. Todo esto presagia que el volcán quedará inflamado para mucho tiempo ó acaso indefinidamente como el Sangay.—Aunque las emanaciones de vapores desprendidos del Pastaza, que suben como nuvecillas volantes y la ceniza levantada por los vientos ocultan a cada momento el interesante panorama del volcán, se observa en los raros momentos que se despeja, que los torrentes de erupción han socavado la superficie exterior del cono, dejando grietas profundas en diversas direcciones y haciéndolo perder por consiguiente su volumen.—El lago que formó el río Patato, si bien ha rebajado unos veinte metros de su profundidad, continúa detenido, pues sólo corren a contribuir a la formación del Pastaza las aguas en su cantidad normal, y es de notar que en la parte del dique se ofrece aun el maravilloso fenómeno de las columnas de vapores, que se desprenden espontáneamente del fondo de la represa en forma de fumarolas volcánicas, siendo mayores y más densas todavía las que arrojan las riveras. Este fenómeno, muy singular por cierto, ha hecho creer a algunos que varias corrientes del fuego interno, que debieran ascender a la caldera principal, se han abierto paso, flanqueando la base del cono y formando chimeneas volcánicas en la parte del dique; pero no es así: las exhalaciones que efectivamente parecen de humo, no son sino escapes de vapor, producidas naturalmente, ora por las filtraciones de las aguas en las grietas de la lava, y ya también por el choque violento y brusco de las masas de arena, candentes todavía, que se desbordan sobre las olas.—Es digno de encarecer aquí el acto de valor de varios habitantes de la parroquia Puella, que sugeridos por un espíritu de industria, que les dejara la esperanza de algún lucro, han hallado modo de abrirse camino por las faldas del volcán, salvando las corrientes de erupción en los valles de Chontapamba, Cusúa y Juivi, para llevar al mercado de Baños su comercio de viveres. He visto a siete personas atravesar tranquilamente la base del monte sin temor de que sobreviniera al accidente de un derrame considerable de lava en momentos de su paso, que descomulgando hasta ellos los envolviera en torbellinos de fuego. Algunos vecinos de Baños también transitaban ya por ese peligro, so é improvisado sendero.—Tengo a honra comunicar a US. estos particulares, que no dejan de ofrecer algún interés, atenta la actitud amenazadora que ha tomado el volcán.—Dios guarde a US.—J. García Bicaarte."

Lo que transcribo a US. H. para su conocimiento y el del Supremo Gobierno. Dios guarde a US. H.—Adriano Cobo.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, 17 de Febrero de 1886.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Con indecible indignación me impuso por un telegrama que me dirigió el Excmo. Señor Presidente, del escandaloso atentado cometido en Yaguachi contra

la vida de S. E. el Jefe del Estado, a quien la Providencia lo salvó milagrosamente del puñal de los criminales.

Siendo, como es mi deber, el procurar por todos los medios posibles, indagar si de esta provincia se ha dado aviso de la marcha del Excmo. Señor Caamaño, a algún punto de la costa; he dictado ya todas las providencias que el caso requiere.

En estos términos me es satisfactorio contestar a su apreciable oficio de 18 del presente núm. 28.

Dios guarde a US. H.—Adriano Cobo. Son copias.—El Subsecretario, Carlos R. Tobar.

Ministerio de Hacienda.

AGUSTIN GUERRERO L., VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO, &c., &c., &c.

Considerando que el establecimiento de nuevas líneas telegráficas ha hecho necesario reformar el capítulo 6.º, artículo 27 del decreto de 14 de Julio de 1884,

DECRETA: Artículo 1.º Los sueldos de los empleados del telégrafo nacional, desde el 1.º del presente mes, son los siguientes:

Table with 3 columns: Location, Position, Salary. Includes Carahí, Yaguachi, Chimbo, Bolívar, Los Ríos, and various telegraphist and porter positions.

Table for Carahí: Telegrafista (576), Reparador cartero (240), Gastos de escritorio (14.40), Total (830.40).

Table for Imbabura: Telegrafista (384), Cartero (38.40), Gastos de escritorio (14.40), Total (436.80).

Table for Otavalo: Telegrafista (384), Reparador cartero (240), Gastos de escritorio (14.40), Total (638.40).

Table for Pichincha: Inspector primer telegrafista (1.920), Segundo telegrafista (1.200), Reparador (600), Primer anotador (96), Portero (96), Gastos de escritorio (48), Total (3.960).

Table for León: Telegrafista (240), Reparador (240), Portero cartero (35.40), Gastos de escritorio (14.40), Total (532.80).

Table for Tungurahua: Telegrafista (584), Reparador (340), Portero cartero (38.40), Gastos de escritorio (14.40), Total (966.80).

Table for Chimborazo: Telegrafista (960), Reparador de ambas líneas (384), Portero cartero (38.40), Gastos de escritorio (14.40), Total (1,390.80).

Table for Alausí: Telegrafista (480), Reparador (384), Gastos de escritorio (14.40), Total (878.40).

Table for Cañar: Telegrafista reparador (536), Cuidador del trayecto del Azuay (96), Total (632).

Table for Azuay: Telegrafista de 2.º clase (384), Reparador cartero (240), Gastos de escritorio (14.40), Total (638.40).

Table for Azuay: Telegrafista (960), Portero cartero (30), Gastos de escritorio (14.40), Total (1,004.40).

Table for Guayas: Inspector primer telegrafista (1.440), Segundo telegrafista (1.200), Portero (144), Reparador (600), Gastos de escritorio (48), Total (3,432).

Table for Daule: Reparador cartero (384).

Table for Yaguachi: Telegrafista (384), Gastos de escritorio (14.40), Total (398.40).

Table for Chimbo: Telegrafista (480), Reparador (384), Gastos de escritorio (14.40), Total (878.40).

Table for Bolívar: Telegrafista (240), Reparador (192), Gastos de escritorio (14.40), Total (446.40).

Table for Los Ríos: Telegrafista (960), Reparador (240), Gastos de escritorio (14.40), Total (1,214.40).

Art. 2.º Queda reformado el capítulo 6.º del citado decreto y el Ministro de Hacienda encargado del exacto cumplimiento. Dado en Quito, capital de la República, a 10 de Febrero de 1886.

AGUSTIN GUERRERO L. El Ministro de Hacienda, Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, a 11 de Febrero de 1886.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas. Con fecha 10 del presente el H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de la Guerra me dice lo siguiente:

"Por disposición del Excmo. Señor General Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, remito a US. H. para los fines que convenga las solicitudes documentadas del Sargento Mayor Leonidas Fajardo relativas a pedir certificado de acreencia al sueldo del mes de Noviembre de 1885, el cual le ha sido conferido por el Secretario del Tribunal de Cuentas por duplicado.—Dios guarde a US. H.—José María Sarasti."

La duplicación del aludido título de crédito pasivo del Tesoro, en contravención del art. 49 de la ley de 10 de Mayo de 1884, es probable que provenga de no haber llevado un libro anotador de los certificados que confiere la Secretaría, por lo que recomiendo a US. el cumplimiento de la orden circular de 30 de Enero próximo pasado n.º 7 y que mande anular el certificado conferido en 24 de Agosto de 1885 que con tal objeto remito incluso, así como envío el de 12 de Setiembre de 1884 ad effectum videndi y con cargo de devolución.

Dios guarde a US.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, a 19 de Febrero de 1886.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas. El Señor Gobernador de la provincia Bolívar, con fecha 16 del presente, me dice lo que a US. transcribo:

"Señor:—El Señor Tesorero de Hacienda de esta provincia me dice en oficio marcado con el n.º 65 lo que tengo la honra de transcribir a continuación, para que US. H. se sirva remitir las sentencias pronunciadas en las cuentas rendidas por las personas que figuran en la lista que US. H. se sirvió enviarme, a fin de que el Tesorero haga efectiva la cobranza de los alcances.

"No puedo hacer efectiva la cobranza de los alcances habidos en contra de los empleados que han desempeñado destinos fiscales en años anteriores, por no haberse remitido las sentencias respectivas: con una simple lista, que no es firmada por autoridad alguna, no puedo fundarme para ejercer la jurisdicción coactiva; pues para el ejercicio de esta es necesario que haya un título que según la ley merezca el calificativo de ejecutivo y que haya cantidad líquida y de plazo cumplido. Sin las sentencias condenatorias no puedo seguir los juicios. Por esto se servirá US. recabar del Ministerio la remisión de las sentencias pronunciadas en última instancia; pues se nota la irregularidad de que en la lista figuran como deudores empleados que han obtenido fallos favorables, como los Señores Juan José Chaves, Juan C. Velasco y otros. El Señor Filadelfo Lombaída ha interpuesto el recurso de revisión de la sentencia pronunciada en Octubre del año próximo pasado, según oficio transcrito por US.; y sin embargo de que el recurso de revisión, suspende la sentencia de vista, figura el expresado Señor Lombaída, como deudor.—Dios guarde a US.—Pablo Durango."

Lo que comunico a US. para que se sirva proporcionar copia de las sentencias a fin de que el Tesorero de Bolívar pueda hacer efectivos los alcances. Dios guarde a US.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, a 15 de Febrero de 1886.

Señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Comunico a US. que fueron aceptadas por el Gobierno, como satisfactorias, las explicaciones dadas por el Señor Don Leonidas Pallares Arteta y que revocó el orden de 12 de setiembre del año pasado, oficio n.º 1239, relativa a que el Tesorero le exija la entrega de veinte sucos, sobrante de gastos de escritorio de la Cámara de Diputados.

Lo comunico a US. para los consiguientes fines legales. Dios guarde a US.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Presidencia del Tribunal de Cuentas.—Quito, a 6 de Febrero de 1886.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda. Junto con la presente comunicación, envío a US. H., en once cuadros, la demostración de los alcances de cuentas deducidos por este Tribunal desde el año 1876 hasta el de 1885 con la totalidad de S. 297,057.58.

Por el cuadro N.º 5, se informará US. H. de que el Señor Bernardo Lombaída es deudor al Fisco de S. 400.80.

Lo digo a US. H. en respuesta a su estimable oficio, núm. 20.

Dios guarde a US. H.—José María Alvear.

hacer efectivos los alcances. Dios guarde a US.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, a 12 de Setiembre de 1885.

Señor Gobernador de la provincia de Pichincha. El Señor Dr. José J. Estupiñán, con fecha de hoy, me dice en su comunicación lo siguiente:

"De los gastos de escritorio de la H. Cámara de Diputados en el Congreso ordinario del presente año, quedaron de sobrante 20 sucos, los cuales envié a US. H. con un oficio que debió entregar el Señor Juan J. Donoso; mas ahora que he regresado del campo, este señor me ha dicho que no entregó ni el oficio ni el dinero, porque el Señor Leonidas Pallares Arteta, Secretario de dicha Cámara, en el Congreso extraordinario, ha ordenado que esa cantidad se distribuya entre los amanuenses, haciendo que el memorado oficio no se entregue a US. H.—Pongo en conocimiento de US. H. este particular, porque creo que debo hacerlo.—Dios &c.—José J. Estupiñán."

Lo transcribo a US. para que el Tesorero exija la consignación de la cantidad en el oficio preinserto.

Dios guarde a US.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, a 19 de Diciembre de 1885.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda. Señor: Con fecha 15 del presente me dice el Señor Leonidas Pallares Arteta lo siguiente:

"He sabido, aunque no se me ha comunicado oficialmente, que el Ministerio de Hacienda ha pasado a US. una nota en que se me exige el reintegro de veinte sucos, sobrante de los gastos de escritorio de esta H. Cámara.—Dicho sobrante fué de los gastos de escritorio del Congreso ordinario, y que se había dado a algunos empleados subalternos en remuneración de exceso de trabajo; y el H. Señor Presidente de la Cámara, por orden de la Comisión de la Mesa, que según un artículo del Reglamento Interior, tenía facultad de señalar libremente los sueldos de sus empleados, me ordenó que repartiera ese exceso, según indicaciones que me hizo, é hiciera un nuevo presupuesto de gastos para el Congreso extraordinario.—El Secretario no está facultado para rebelarse contra disposiciones económicas legales del Presidente de la Cámara, y en esa virtud tuve que acatar su mandado.—Si no satisficé mis informes, apelo a los del H. Señor Presidente de la Cámara, pues no puedo reintegrar una suma que no he percibido ni siquiera repartido a mi voluntad.—Dios guarde a US.—Leonidas Pallares Arteta."

Lo transcribo a US. H. para su inteligencia y fines que haya lugar.

Dios guarde a US. H.—Mariano Bustamante.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, a 15 de Febrero de 1886.

Señor Gobernador de la provincia de Pichincha. Comunico a US. que fueron aceptadas por el Gobierno, como satisfactorias, las explicaciones dadas por el Señor Don Leonidas Pallares Arteta y que revocó el orden de 12 de setiembre del año pasado, oficio n.º 1239, relativa a que el Tesorero le exija la entrega de veinte sucos, sobrante de gastos de escritorio de la Cámara de Diputados.

Lo comunico a US. para los consiguientes fines legales. Dios guarde a US.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Presidencia del Tribunal de Cuentas.—Quito, a 6 de Febrero de 1886.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda. Junto con la presente comunicación, envío a US. H., en once cuadros, la demostración de los alcances de cuentas deducidos por este Tribunal desde el año 1876 hasta el de 1885 con la totalidad de S. 297,057.58.

Por el cuadro N.º 5, se informará US. H. de que el Señor Bernardo Lombaída es deudor al Fisco de S. 400.80.

Lo digo a US. H. en respuesta a su estimable oficio, núm. 20.

Dios guarde a US. H.—José María Alvear.

Demstración de los alcances de cuentas deducidos á favor del fisco por el Tribunal respectivo, desde 1876 hasta Octubre de 1885, que no han sido enterados por sus deudores.

Fechas de las sentencias.	Provincias.	Cantones.	Nombres.	Destinos.	Duración del Destino.	Alcances.	Sumas.	OBSERVACIONES.
Agosto 3 de 1877	Carebi	Tulcan	Juan B. Rosero	Administrador de Correos	Todo el año de 1875	14.94		
Abril 29 de 1879	"	"	José M. Narváez	Colector fiscal	De Febrero á Diciembre de 1876	202.10		
" 30 de "	"	"	Victor A. Rosero	"	El año de 1875 y Enero de "	80		
Julio 22 de "	"	"	Pablo Burbano	Administrador de Correos	De Abril á Diciembre de "	10.59		
Marzo 3 de 1880	"	"	"	"	El año 1877	3.50		
Mayo 3 de 1882	"	"	Francisco Acosta	"	De Febrero á Diciembre de 1878	11.20		
" 22 "	"	"	"	"	El año 1879	8.95		
Noviembre 24 de 1883	"	"	José M. Narváez	Colector fiscal	" 1877	9.35		
Abril 23 de 1884	"	"	"	"	" 1878	28.83		
Octubre 5 de 1885	"	"	Emeterio Burbano	Tesorero	De Julio á Noviembre de 1882	664.73	954.99	
Noviembre 27 de 1876	Imbabura	Ibarra	Miguel F. Barbano	Tesorero	Todo el año 1875	4.85		Juntamente con el Interventor M. de J. Almeida. Los intereses desde el 1.º de Enero de 76.
Marzo 4 de 1879	"	Otavalo	Dario M. Dávila	Colector	" 1877	256.10		
" 10 de "	"	Ibarra	Roberto Gallegos	Receptor de papel	De Marzo á Junio de "	72.80		
Mayo 25 de 1880	"	"	Rafael R. Viteri	Tesorero	De Febrero á Diciembre de "	41.89		Los intereses desde 16 de Junio de 1877.
Junio 29 de 1881	"	"	José David Andrade	Administrador de Correos	Todo el año 1878	2.22		Juntamente con Joaquín Morán.
Marzo 6 de 1882	"	"	Rafael R. Viteri	Tesorero	" " 1879	929.14		" " Pablo Torres.
Diciembre 15 de 1884	"	"	"	"	" " 1881	899.26		" " Joaquín Morán.
Julio 5 de 1883	"	"	José David Andrade	Administrador de Correos	De Enero á Agosto de 1881	17		" " " "
" " "	"	"	Federico S. de Lasala	Interventor	" " á Marzo de 1882	1.58		
Marzo 26 de 1884	"	"	José D. Andrade	Administrador de Correos	" Abril á Diciembre de "	1.64		Juntamente con Domingo A. Recalde.
" " "	"	"	Domingo A. Recalde	"	" " " "	19.28		" " Rafael D. Chiriboga.
Abril 26 de 1884	"	"	Liborio Madera	Receptor de papel	Todo el año 1882	04		
Enero 17 de 1885	"	"	Rafael Rivadeneira V.	Tesorero	" " 1881	147.02		Juntamente con Joaquín Morán.
Junio 7 de 1884	"	"	Joaquín Morán	"	Enero y Febrero de 1883	3.45		
Diciembre 15 de "	"	"	Rafael Rivadeneira V.	"	Todo el año de 1882	815.78		" " " "
Noviembre 25 de 1884	"	"	Julio Prado	"	De Marzo á Diciembre de 1883	80.29		" " " "
Octubre 10 de 1884	"	"	José Miguel Espinosa	Administrador de Correos	De Setiembre á Nobre. de "	13.39		" " " "
Junio 20 de 1885	"	"	Nicolás Tovar	"	De Junio á Agosto de "	43.82		Juntamente con José M. Espinosa.
" 27 de "	"	Otavalo	José M. Brizón	"	De Febrero á Agosto de "	3.93	3,334.60	
Abril 29 de 1879	Pichincha	Quito	Domingo Gangotena	Administrador de Correos	Todo el año de 1878	5.46		Antonio S. Cevallos.
Julio 18 de 1879	"	"	"	"	" " 1880	2.84		" "
Setiembre 10 de 1884	"	Cayambe	Juan Jarrin	Colector	De Octubre á Diciembre de 1883	76.80		
Octubre 14 de 1885	"	Quito	José María Carrión	"	Todo el año de 1884	133.55		
Setiembre 11 de 1884	"	"	"	"	" " 18-3	13.12	231.77	
Noviembre 4 de 1878	León	Latacunga	Bernardino Fabara	Administrador de Correos	Todo el año de 1875	5.27		
Junio 11 de 1879	"	"	Isidro Iturralde	Tesorero	Del 27 al 31 de Diciembre de 1876	2.11		
Noviembre 18 de 1880	"	"	"	"	Todo el año de 1877	25.60		
Mayo 31 de 1881	"	"	"	"	" " 1878	4.56		
Agosto 11 de 1882	"	"	Marcial Jácome	Administrador de Correos	" " 1879	82		
Julio 21 de 1883	"	"	"	"	" " 1879	51.50		
Febrero 4 de 1885	"	"	"	"	De Enero á Mayo de 1882	485.93		
" 8 de 1884	"	"	Virgilio Mesa	"	Todo el año de 1881	08	575.87	
Febrero 26 de 1876	Tungurahua	Ambato	Amador Suárez	Administrador de Correos	Todo el año de 1874	1.62		A medias con el que sigue.
" " "	"	"	Pío López	Interventor	" " " "			Juntamente con los dos anteriores.
" " "	"	"	Joaquín Lanas	"	" " " "			Juntamente con Ramón Castillo.
Setiembre 4 de 1878	"	"	Ramón Castillo	"	Durante la última quincena el año de 1875	4.22		
Noviembre 12 de "	"	"	Amador Suárez	Administrador de Correos	De Enero á Abril de 1876	84		
Febrero 25 de 1880	"	Píllaro	Sixto Lanas	Tesorero	De " á Octubre de 1877	42.36		
Mayo 29 de 1883	"	Píllaro	Abel Sánchez	Administrador de Correos	Todo el año 1881	05		
" " "	"	"	Manuel María González	"	" " 1880	2.40		
Junio 20 de "	"	Pelileo	Miguel Cisneros Jara	"	" " 1882	03		
Julio 21 de "	"	Píllaro	Francisco E. González	"	" " "	20		
" 20 de 1885	"	Ambato	Juan Ruiz.	Gobernador	" " "	929.52		Salió responsable de esta suma, en la cuenta de Tesorería del año 1882, por haber ordenado pagos ilegales. Juntamente con Adolfo Ruiz. La misma cantidad anterior á medias con el anterior y además con Carlos Riera.
Marzo 31 de 1884	"	"	Adolfo Callejos	Administrador de Correos	De Enero á Junio de 1882	116.58		
" " "	"	"	Antonio Saa	"	De Julio á Diciembre de "			
Abril 12 de 1880	"	"	Adolfo Callejos	"	El año de 1877	15.51		
Octubre 27 de 1882	"	"	"	"	" " 1879	168.97		
Noviembre 10 de "	"	"	"	"	" " 1880	5.56		
" 4 de "	"	"	"	"	" " 1881	84	1,288.70	Juntamente con Ramón Castillo.
Mayo 18 de 1876	Chimborazo	Riobamba	Mariano Rivadeneira	Administrador de Correos	Todo el año 1875	8.37		
Octubre 13 de "	"	Alausí	Rafael Moreno	Colector	" " 1874	1,065.26		De esta cantidad ha consignado \$ 229.23.
Noviembre 23 de 1877	"	Guano	Benancio Reyes	Administrador de Correos	" " " "	11.05		
Julio 15 de 1878	"	Riobamba	José Mariano Rivadeneira	"	Enero y Febrero de 1876	14.20		
Marzo 4 de 1880	"	"	Rafael Larrea Checa	Tesorero	De Enero á Mayo de 1877	26.		Juntamente con Mariano Rivadeneira.
Setiembre 30 de 1879	"	"	Daniel Salvador	"	Del 19 al 31 de Diciembre de 1876	94		" " Rafael Falconi.
Febrero 22 de 1884	"	"	Eliceo Mancheno	"	De Junio á Diciembre de 1877	4,023.66		" " A. Luis Noboa.
Junio 19 de 1880	"	"	Rafael Larrea Checa	"	De Mayo á Junio de 1877	4.98		" " Luis A. Noboa.
Marzo 27 de 1884	"	"	Eliceo Mancheno	"	Todo el año de 1878	853.34		" " " "
Mayo 29 de 1882	"	"	Rafael Moreno	Colector	" " 1876	266.86		" " " "
Octubre 31 de 1881	"	Riobamba y Guano	Pedro P. Pérez	"	" " 1879	90		" " " "
Noviembre 4 de "	"	Alausí	Rafael Moreno	"	" " 1877	1,057.04		
Marzo 1.º de 1882	"	Riobamba y Guano	Pedro P. Pérez	"	" " 1878	345.99		
Diciembre 2 de 1881	"	Riobamba	Juan J. Valencia	Tesorero	" " 1879	4.		" " Agustín Barriga.
Agosto 9 de 1882	"	"	Pedro P. Pérez	Colector	" " 1880	3,543.77		
Febrero 7 de "	"	Alausí	Rafael Moreno	"	" " 1878	1,196.08		
Abril 20 de "	"	Riobamba	Juan J. Valencia	Tesorero	" " 1880	8.		Juntamente con Agustín Barriga.
Mayo 13 de "	"	Alausí	Rafael Moreno	Colector	" " " "	208.96		
Nbre. 22 de "	"	Guano	Benancio Reyes	Administrador de Correos	" " 1878	55		
Octubre 1.º de "	"	"	"	"	" " 1879	30		
" 9 de "	"	"	"	"	" " 1880	1.17		
Marzo 15 de 1883	"	Riobamba	Seferino Moncayo	"	" " 1881	10		
Diciembre 24 de 1883	"	"	Juan José Valencia	Tesorero	" " 1881	31.20		Juntamente con Agustín Barriga.
Marzo 5 de 1884	"	Guano	Benancio Reyes	Administrador de Correos	En los años 1881, 82 y 1.º días de 83	3.43		
Agosto 13 de 1885	"	Riobamba	Juan José Valencia	Tesorero	Todo el año de 1882	925.11		
" 27 "	"	"	Manuel Oroscio	"	De Enero á Abril de 1884	36.81		
Marzo 6 de 1884	"	"	Alejandro Dávalos	Colector	De Abril á Diciembre de 1881	40.30	13,678.37	" " Fabian González.
Setiembre 3 de 1876	Bolívar	Guaranda y Chimbo	Juan José Chávez	Colector	De Setiembre á Diciembre de 1874	22.26		
Mayo 5 de 1877	"	"	Juan C. Velásco	Administrador de Correos	De Junio á Diciembre de 1875	92		
Junio 30 de "	"	Chimbo	José Román	"	Todo el año de 1875	74		
Julio 20 de "	"	Guaranda y Chimbo	Bernardo Lombaida	Colector	De Enero á Febrero de 1874	400.80		
Noviembre 5 de 1878	"	"	Bernabé Fior	"	Todo el año de 1872	10,840.78		
" 15 de "	"	Chimbo	José Román	Administrador de Correos	" " 1876	50		
Enero 22 de 1879	"	Guaranda	Juan C. Velásco	"	De Enero á Febrero de 1876	1.40		
Febrero 18 de "	"	"	Pablo García	"	De Octubre á Diciembre de 1884 y de Enero á Junio de 1885	202.68		
Julio 5 de "	"	"	Juan C. Velásco	"	De Enero á Noviembre de 1878	40.45		
" 12 de 1883	"	"	Rafael Pazmiño Camacho	"	De Febrero á Diciembre de 1876	63.10		
Agosto 8 de 1881	"	Chimbo	Bernabé Fior	"	De Enero á Julio de 1877	142.94		Intereses desde el primero de Agosto de 1877.
Enero 25 de 1882	"	"	Melchor Vizneta	Colector	Todo el año de 1878	40		
Junio 27 de 1883	"	"	Benjamín Terán	Administrador de Correos	" " 1879	1.11		
Marzo 27 de 1884	"	"	"	"	" " 1878	20		
" " "	"	"	"	"	" " 1880	2.98		
" " "	"	"	"	"	" " 1881	56		
Agosto 23 de "	"	Guaranda	Manuel Ramírez	"	De Setiembre á Noviembre de 1879	47		
Mayo 5 de 1877	"	Guaranda y Chimbo	Juan José Chávez	Colector	Todo el año de 1875	11.88		
Octubre 10 de 1885	"	Guaranda	Piladelfo Lombaida	Tesorero	Todo el mes de Febrero de 1885	62.30		
Mayo 12 de 1885	"	San Miguel	Raymundo Yanes	Colector	De Marzo de 1877 á Abril de 1878	713.58	12,510.05	
Julio 29 de 1876	Azuay	Cuenca	Joaquín Aguirre	Colector	Todo el año de 1874	2.		
Nbre. 30 de "	"	Guasacaca	Juan J. López	Administrador de Correos	" " 1875	1.15		Intereses desde el primero de Enero de 1876.
Enero 29 de 1879	"	Cuenca	Victor A. Toral	"	" " 1876	1.96		Juntamente con Serafín Sarmiento.
Febrero 22 de "	"	Paute	José Larriba	"	De Junio de 66 á Diciembre de 75	14.16		
Sbre. 18 de "	"	Cuenca	José Fernández de Córdoba	Tesorero	Todo el año de 1876	1,005.35		" " Antonio Herrera.
Noviembre 15 de 1880	"	"	"	"	De Enero á Febrero de 1877	4.		
" 27 de "	"	"	Joaquín Aguirre	Colector General	De Enero de 1875 á Febrero de 1876	6.03		
Octubre 3 de 1883	"	"	Antonio Moreno	"	De Febrero de 76 á Enero de 77	1,867.		
Junio 2 de 1882	"	"	Francisco R. Iglesias	"	Por todo el año de 1878	10.78		
Obre. 1.º de "	"	"	"	"	" " 1879	69.96		
" 15 de "	"	"	"	"	" " 1880	146.20		
Noviembre 12 de 1883	"	"	"	"	" " 1880	11.30		Juntamente con su Interventor Daniel J. Velásquez.
Setiembre 21 de "	"	"	Santiago Morales	Administrador	Todo el año de 1878	8.80		" " Serafín Sarmiento.
" 28 de "	"	"	Manuel E. Andrade	"	" " 1879	1.29		" " Vicente Chica.
" " "	"	"	"	"	" " 1880	14.31		" " A. Chacón y S. Sarmiento.
" " "	"	"	Agustín Malo	"	De Enero á Agosto de 1877	3.76		" " Vicente P. Uchica.
Octubre 10 de "	"	"	Santiago Morales	Tesorero	Todo el año de 1881	14.23		" " Daniel J. Velásquez.
Setiembre 18 de 1884	"	"	"	"	" " " "	3.80		
Noviembre 19 de 1885	"	"	"	"	En los primeros días de 1883	1,368.73		
Enero 16 de 1885	"	"	"	"	Todo el año de 1882	38.90		
" 13 de "	"	"	Domingo Ochoa	Interventor	" " " "	16.19		
" " "	"	"	José Barros	"	De Marzo á Diciembre de 1866	51.35		
Nbre. 17 de "	"	"	Francisco E. Iglesias	Colector	Todo el año de 1881	1.05		
Sbre. 15 de "	"	"	"	"	Todo el año de 1882	3,177.84		
Mayo 2 de "	"	"	José García Rulova	"	De Febrero á Diciembre de 1883	80	7,841.54	

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 10 de Febrero de 1886.

Circular, número 8.

Señor Gobernador de la provincia de...

Por la razón que ha enviado el Tribunal de Cuentas á este Despacho, he visto con extrañeza que hay cuantiosas sumas por recaudarse, procedentes de alcances deducidos en las cuentas de los rindentes. Si no el deber legal, el interés de sobreponerse á los empeños y apuros diarios y crecientes, ha debido influir en el ánimo de los recaudadores, para hacerlas efectivas y ayudarse con estos fondos, á cubrir los gastos de la nación, y en especial el pago de sueldos de los institutores de escuelas y más empleados que carecen de las remuneraciones asignadas por la ley á sus trabajos.

Llamado US. por la ley á velar sobre la cobranza íntegra y puntual de los fondos nacionales, espero que dictará órdenes eficaces y severas para la realización de los alcances constantes de la adjunta lista.

Dios guarde á US.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 7 de Noviembre de 1885.

Señor Gobernador de la provincia de Los Ríos.

Remito á US. copias de las sentencias pronunciadas por el Tribunal del ramo en las cuentas de la Tesorería fiscal de esa provincia, presentadas por la viuda del Señor Juan Medina Concha, que fué Tesorero durante todo el año de 1881; y del 1.º de Enero hasta el 13 de Febrero de 1882, la primera con el alcance de 2860 sures 45 centavos y la segunda con el de 43356 sures 1 centavo en contra del Señor Concha.

US. ordenará al Tesorero, que después de sentar la partida correspondiente en el Diario de especies proceda á recaudar los alcances aludidos.

Dios guarde á US.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Los Ríos.—Babahoyo, á 26 de Diciembre de 1885.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor Ministro:—El Señor Tesorero de Hacienda, en oficio de 23 de los corrientes, núm. 663, me dice:

"Señor Gobernador de la provincia:—Esta Tesorería desea que US. se sirva determinar la persona ó personas á quienes debe dirigirse con las sentencias que han recaído á las cuentas del finado Señor Juan Medina Concha, como Tesorero que fué en todo el año de 81 y de 1.º de Enero á 31 de Febrero de 82, con el alcance total de S. 46216.46 c. en contra del rindente, cuyas cuentas fueron presentadas al Tribunal por la viuda del referido Señor Concha.—Una vez determinado esto, podrá dar cumplimiento con lo dispuesto por el H. Señor Ministro de Hacienda en el oficio núm. 315, de 7 de Noviembre.—Dios guarde á US.—Por el Tesorero, José M. Marillo".

Lo que trascribo á US. H., á fin de que se sirva resolver el punto consultado.

Dios guarde á US. H.—S. Baquerizo Noboa.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 2 de Enero de 1886.

Señor Gobernador de la provincia de Los Ríos.

Las sentencias que han recaído en las cuentas del Señor Juan Medina Concha, se harán saber á sus fiadores, si los tuviere, ó á los representantes de la testamentaría, enderezando la ejecución, en el orden expresado, en el caso de que no consignaren el alcance después de transcurrido el término legal, á contar desde la notificación y requerimiento de pago.

Dejo así contestado el oficio de US. núm. 414 del año próximo pasado.

Dios guarde á US.—Vicente Lucio Salazar.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Nuñez.

Resumen del movimiento administrativo en los tres Ministerios, durante la 1.ª 15.ª de Febrero de 1886.

RELACIONES EXTERIORES.

Table with 2 columns: Description of diplomatic relations and number of documents. Includes entries for the Holy See, Congo, Chile, Mexico, Peru, Spain, and various international treaties.

Table with 2 columns: Location and number of documents. Includes entries for Ecuador in New York, Bogotá, Perú, Panamá, Bruselas, and Tumbes.

Total 28

Quito, á 16 de febrero de 1886.

El oficial de número de Relaciones Exteriores, D. Sánchez.

INTERIOR.

Table with 2 columns: Department and number of documents. Includes entries for the Ministry of Finance, War, and various provinces like Imbabura, Pichincha, León, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, Oro, Guayas, Los Ríos, Manabí, and Esmeraldas.

Total 190

Quito, á 16 de febrero de 1886.

El Jefe de Sección de lo Interior, José Velasco R.

OBRAS PÚBLICAS.

Table with 2 columns: Department and number of documents. Includes entries for the Ministry of Finance, War, and various provinces like Imbabura, Pichincha, Cañar, Los Ríos, and Esmeraldas.

Total 27

Quito, á 15 de febrero de 1886.

El Jefe de la Sección de Obras Públicas, E. J. Vallega.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Table with 2 columns: Department and number of documents. Includes entries for the Ministry of Finance, War, and various provinces like Imbabura, Pichincha, León, Tungurahua, Cañar, Azuay, Loja, Oro, Manabí, and Esmeraldas.

Total 47

Quito, á 16 de febrero de 1886.

El Jefe de la Sección de lo Interior, José Velasco R.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Table with 2 columns: Department and number of documents. Includes entries for the Ministry of Finance, War, and various provinces like Imbabura, Pichincha, León, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, Oro, Guayas, Los Ríos, Manabí, and Esmeraldas.

Total 860

Quito, á 15 de febrero de 1886.

El Subsecretario, Gabriel Jesús Nuñez.

MINISTERIO DE GUERRA.

Table with 2 columns: Department and number of documents. Includes entries for Offices, Army Despatches, National Guard, Invalids, and Resolved Requests.

Total 171

Quito, á 16 de febrero de 1886.

El Subsecretario, José Javier Guevara.

Suma total 823

Además en el Ministerio de Hacienda se han timbrado y remitido 82,000 pliegos de papel y 12,000 cartas de recaudación.

No Oficial.

Publicaciones Revolucionarias.

ARTÍCULO II.

Leemos en uno de los escritos que estamos refutando, lo siguiente:

"La Nación ha presenciado que con el pretexto de sofocar la conmoción popular de Noviembre, se han dado la mano el peculado y el saqueo con el asesinato y el incendio, cuyos despojos sangrientos han servido para que hagan su agosto los sicarios de la Oligarquía; y lo consta que estos horrendos crímenes han quedado impunes, porque siendo los autores principales de esos atentados los gamonales que, en hora menguada, se denominan 'allí Gobierno, la absoluta impunidad ha venido á ser natural, por el momento'.

Al leer las preinsertas líneas, quien no estuviese al corriente de los acontecimientos á los cuales en dichas líneas se alude, pensaría que no se habla de una asociación política como el Ecuador, sino de una horda de bárbaros feroces, diseminados en el territorio de la República. Mas la verdad se manifiesta por sí misma cuando se reflexiona que lo que se denomina 'comoción popular de Noviembre', no es otra cosa que la invasión vencida á fines de 1884, hablando de la cual se ha dicho por los radicales en distintas publicaciones y en diversos tonos, que el heroísmo del puñado de valientes que acompañó al caudillo de la expedición hacia un con-traste con el número y la cobardía de los que en tierra y en mar defendieron el orden y las instituciones; y claro se está que un puñado de valientes, entre los cuales se contaba no pocos extranjeros, no podían ser los representantes del pueblo, mucho menos ese mismo pueblo que debía formar la 'comoción popular'. Tenemos, en apoyo de lo que decimos, el nada sospechoso testimonio del Señor Vargas Torres, quien se queja, en su Diario de la campaña de 1884, de la frialdad y aun del temor que dominó en la provincia de Esmeraldas cuando la aparición del caudillo radical, frialdad y temor que habían sustituido al entusiasmo y valentía de los esmeraldenses en la campaña de 1883 contra la Dictadura del ex-general Veintemilla.

Aquello de peculado, saqueo, asesinato é incendio, crímenes de los cuales así como de su impunidad, se hace cargo, respectivamente, á los sicarios de la Oligarquía, y á los gamonales que se denominan Gobierno, son acusaciones vagas, indeterminadas que no se fundan en hecho alguno conocido, y por lo mismo es imposible contestarlas. Para que los radicales pudieran ser creídos, han debido puntualizar los hechos y comprobar sus aseveraciones con documentos satisfactorios ó siquiera con el testimonio de sujetos que merezcan fe. Sin estas condiciones no es posible entablar, menos sostener la discusión.

Del mismo carácter es el cargo de Oligárquico que se hace al Gobierno, así como el de gamonales á los que lo forman ó á los que los sirven como funcionarios públicos; y ni sabemos el significado de la voz gamonal entre los radicales. Lo que sabemos es que el Señor Caamaño, lejos de querer que los empleados en su administración pertenecieran exclusivamente á determinado partido político, ha honrado ó ha querido honrar con la confianza del Gobierno á no pocos verdaderamente radicales; tanto es que podemos citar, entre otros, al Dr. D. Marcos Alfaro, á quien se le propuso sirviera de Director de la oficina de Estadística en Guayaquil, proposición que no fué aceptada por el prenotado Dr. Alfaro.

"La Nación está palpando, se dice 'en el escrito que tenemos á la vista, que la Constitución ha sido violada en todos sentidos, y de una manera pomposa en sus preceptos más sagrados, cuales son, la inviolabilidad de la vida humana por delitos políticos y el derecho de propiedad, por los que, efectivamente, se llaman 'sus defensores. Y para favorecer 'más la impunidad de tantos y tantos crímenes, han atropellado, escandalosamente, las garantías individuales; y difundiendo el terror y la demoralización por todas partes, han hecho ilusorios los derechos de

las víctimas. ¡ Con cuánta felonía, 'la Carta Fundamental hecha jirones, ha sido arrojada, á la faz del pueblo, por sus fementidos defensores! "

Ya que se habla en términos tan generales de infracciones de la Carta Fundamental y de ataques al derecho de propiedad, contestaremos diciendo también en términos generales, que son falsas las acusaciones contenidas en el párrafo que acabamos de copiar. Más suponiendo, por un momento, que dichas acusaciones fueran fundadas, preguntáramos ¡es el caudillo, de los radicales, ó son estos á quienes corresponde juzgar y castigar dichas infracciones? ¿Es la rebelión la que debe dar el sangriento fallo en los campos de batalla? ¿Por qué los invasores de Noviembre no respetaron el sagrado precepto de la inviolabilidad de la vida humana, vida que la cortaron á centenares de hombres con el plomo y el acero? "

No sólo el Gobierno, no sólo los conservadores y los liberales moderados, no sólo los que componen esa grande é imposible masa que se llama el pueblo, sino también los radicales, inclusive su caudillo, tienen el deber de obedecer la Constitución y las leyes. Por esto no es filosófico, pero ni razonable, defender, como defienden los invasores de Noviembre, la inviolabilidad de la Carta Fundamental, desconociendo el imperio de esa misma Carta y proclamando la Dictadura. ¡Y qué Dictadura! "

Si el Presidente de la República; si los Ministros de Estado; si los empleados todos han hecho jirones la Carta Fundamental; si han envuelto el país en llanto y desolación, según leemos en las publicaciones revolucionarias ¡serán los Cerezos, los Triviños, los Irigoyenes, los González y demás asesinos del Señor Caamaño, los que defienden la Justicia, la Dignidad Nacional, la Propiedad, la Vida, el Honor y la Seguridad de los ecuatorianos? Contesten por nosotros, la razón pública, la moral universal y el buen sentido nacional.

Se le hace igualmente responsable á la actual Administración de la Bancarrota, que viene postrando al país más y más, á medida que el tiempo corre. ¿En qué sentido, de qué manera el actual Gobierno es responsable de la crisis fiscal que angustia al Tesoro público? ¿En qué consiste la dilapidación, la ilegal inversión, la defraudación de los caudales nacionales? Esta clase de acusaciones no se formulan con palabras sino con guarismos y con tablas demostrativas; mientras tanto esto no se vea es prudente no prestar atención á la vocifería radical.

Los invasores de Noviembre son los verdaderamente responsables de la situación fiscal que atravesamos; pues ellos han obligado al Gobierno á hacer gastos superiores á los ingresos para vencer como venció en Jaramijó; gastos que continúan todavía porque es indispensable reprimir á los bandoleros que en los bosques de la costa matan y roban proclamando el nombre del ex-general Alfaro; gastos, volvemos á repetir, que serán en mayor escala para escarmentar á los emigrados que, en el extranjero, piensan en triunfos y victorias que los harán dueños y señores de esta tierra. Si tal cosa sucediera, la bancarrota sería más desastrosa por los compromisos que los prenotados emigrados están contrayendo, no sólo en el orden económico sino también en el social. Si la bancarrota ó crisis fiscal fuera causa justificativa de una rebelión ó invasión á mano armada, invadidas ó revueltas debían de estar las repúblicas de Méjico, Centro-América, Colombia, el Perú, Bolivia, Chile y la Argentina, cuyas respectivas arcas no están tan llenas que digamos.

Basta lo escrito hasta aquí para que pongamos punto final al presente artículo, reservándonos continuar nuestras observaciones en el número siguiente.

INSERCIONES.

MANIFESTACION

Los bandoleros de las montañas, en ejecución del programa que Alfaro les ha trazado, han intentado cometer el gran crimen de asesinar al patriota y abnegado Presidente de la República. ¡Guerra á muerte, les ha dicho su caudillo! Guerra

sin cuartel, puñal, plomo, y quizá veneno han dicho los célebres emigrados en Paíta y los Cerezos y Triviños responden con los hechos á sus instigaciones criminales!

El atentado contra el Excmo. Señor Presidente ha llenado de indignación á los cuerpos que guardan esta plaza. Los cobardes que no tienen valor para presentarse á combatir lealmente, se esconden para asesinar á mansalva. Pero ¡ay! de ellos! á sus gritos salvajes de muerte y exterminio, sabremos responder con el valor que caracteriza al militar honrado y leal. ¡Ay! de ellos! si quieren sangre, si pregonan exterminio, sangre tendrán, serán exterminados!

Quito, á 13 de Febrero de 1886.

El Coronel 1.º Jefe de la Artillería, Nestorio Viteri. El Teniente Coronel 2.º Jefe de la Artillería, Celso A. Orejuela. El Sargento Mayor 3.º Jefe de la Artillería, Manuel O. Salazar. El Sargento Mayor, Vicente Zapater. El Sargento Mayor graduado, Manuel Andrade. El Sargento Mayor graduado, M. Federico Tobar. El Capitán, Camilo Villamar. El Capitán graduado, Ambrosio Alvaréz. El Capitán graduado, Manuel V. Terán. El Capitán graduado, Daniel Paredes. El Teniente, Julio A. Carrillo. El Teniente, Eleuterio Martínez. El Teniente, Antonio Heredia. El Teniente, Alejandro Palacios. El Teniente, Maximiliano Salazar. El Teniente, Amador Vaca. El Subteniente, Avario Delgado. El Subteniente, Adolfo Ochoa. El Subteniente, Rafael Pazmiño. El Subteniente, Fernando Jaramillo. El Subteniente, Eleodoro Donoso. El Sargento 1.º encargado de la banda de música, por sí y por los demás individuos de tropa de dicha banda, Daniel Moscoso. El Sargento 1.º encargado de la primera batería, por sí y los demás de su batería, Rafael Medina. El Sargento encargado de la segunda batería, por sí y los demás de su batería, Rafael Navarrete.

El Coronel 1.º Jefe accidental del Batallón 1.º de línea, Elicio Darquea. El Teniente Coronel 2.º Jefe accidental del Batallón 1.º de línea, José Alejandro Araujo. El Teniente Coronel graduado 3.º Jefe del Batallón 1.º de línea, Alcides López B. El Sargento Mayor graduado, Emilio Alvarez C. El Sargento Mayor graduado, León Donoso. El Sargento Mayor graduado, Darío Reyes. El Sargento Mayor graduado, Luis F. Vargas. El Capitán, José María Cabetas. El Capitán, Angel V. Astudillo. El Capitán graduado, Leonardo Echanique. El Capitán graduado, J. Miguel Moreno. El Capitán graduado, José León Gallegos. El Teniente, Aparicio Arellano. El Teniente, Sergio Cabrera. El Teniente, Juan J. Palacios. El Teniente, Rosalino Terán. El Teniente, Fernando Miño. El Teniente, Angel María Acosta. El Teniente, Juan D. González. El Teniente, Elias Sandoval. El Teniente, Ramón Espinosa. El Subteniente, Juan Darquea. El Subteniente, Antonio Benítez. El Subteniente, Luis F. Yepes Muñoz. El Subteniente, Reinaldo López. El Subteniente, Domingo R. Almeida. El Sargento 1.º encargado, por sí y por la banda de música, del Batallón N.º 1.º de línea, Amadeo Flores. El Sargento 1.º encargado de la 1.ª Compañía, por sí y por la expresada Compañía, Sebastián Rodríguez. El Sargento 1.º engado, por sí y la 2.ª Compañía, Rafael Santacruz. El Sargento 1.º encargado, por sí y la 3.ª Compañía, Francisco Falcón. El Sargento 1.º encargado, por sí y la 4.ª Compañía, Pedro Martínez. El Sargento 1.º brigada del expresado Batallón N.º 1.º, José María Zapata.

El Sargento Mayor Jefe del Escuadrón de Caballería, Leonidas Fajardo. El Teniente, León Calderón. El Sargento 1.º encargado, por sí y por el Escuadrón de Caballería, Manuel Banda. El Sargento 1.º Mariscal, Sergio Almeida.

CONTRA EL CRIMEN.

El frustrado asesinato de S. E. el Presidente de la República prueba hasta donde avanzan las ideas y tendencias de las gavillas á las cuales proclama Alfaro desde las playas de la América Central.

Los bandoleros de Daule, Vinces y Manabí han recorrido toda la escala del crimen; y quien los aplaude y envalentona asume la responsabilidad de los hechos que ellos ejecutan. El crimen del seis del presente tendrá aplausos; y los criminales recibirán desde Paíta y Centro-América los plácemes de sus instigadores y caudillos.

Pero nosotros, que estamos viendo con pena hasta donde se atreven los perversos alentados por la impunidad, condenamos esos crímenes y proferimos un grito de horror y reprobación contra sus autores y cómplices; condenamos á la execración universal á los autores y cómplices del crimen de Yaguachi, y pedimos al Supremo Gobierno que despliegue toda actividad y energía en la satisfacción de la vindicta pública, ya que cuenta con la decisión y patriotismo de los hombres de bien, quienes preferirán la muerte á la vergüenza de ver á los malhechores pasearse triunfantes haciendo alarde de haber hollado una vez más los fueros de la moral y la dignidad de la Nación.

El Excmo. Señor Oamano ha salvado providencialmente de la infame agresión; pero que sea ésta una severa enseñanza para lo porvenir, y que se persuada que es un error funesto la demasiada indulgencia para con los malvados; que la salvación de la patria es el primer deber del Magistrado, y que ante este supremo deber la espada de la justicia no debe embolarse bajo el manto de la misericordia.

Manuel Tobar, Timoleón Flores, J. M. Iasso, A. García Jaramillo, Camilo Donoso, José Salvador, José María Donoso, Roberto Espinosa, Carlos R. Tobar, Quintiliano Sánchez, José M. Quirós, José María Alvar, Francisco Orejuela, Juan R. Orejuela, Manuel Freire, José J. Estupiñán, Roberto Ponce, Rafael Vinueza, Arsenio Terneus, Francisco Donoso, Manuel M. Salazar, Francisco I. Salazar, Ramón Gortaire, N. Clemente Ponce, José M. Calisto, Teodomiro Ribadeneira, Daniel Hidalgo, Julio Guarderas, José M. Arteta y Arteta, Roberto Sierra, Alvaro Terneus, Antonio Cevallos, Ramón Zambrano, Joaquín Pozo, Vicente Viteri Larrea, Elias Lazo, José María Calisto, Sebastián Calisto, José I. Calisto, Mariano Calisto, Nicador E. Guarderas, Julio Guarderas, Roberto Diaz, Matias Mera, Buenaventura Figueroa, Vicente Viteri Palacios, Al Ribadeneira, Rafael E. Espinosa, Manuel Jaramillo Egas, Matias Vázquez de Labandera, Pablo A. Vázquez, Wenceslao Vázquez, Jorge García, Julio García, César Ponce, José Miguel Chiriboga, Camilo Ponce, Juan Barba Checa, Carlos de Arteta, Alejandro del Alcázar, José N. Campuzano, Rafael M. Peñaherrera, J. Julio Tobar, Manuel B. Jiménez, Antonio Muñoz, Rosalino Bellova, Antonio Barneo León, Evelino Carvajal, Anael D. Córdova, Benvenuto Sandoval, Miguel Andrade, Alejandro A. Tobar, Aurelio Saa, Luis M. Carvajal, M. Víctor Gómez Cox, Pedro Cevallos, Abel Araujo, Jacinto Alvarado, Manuel E. Avilés, Ulpiano Araujo, Leopoldo Araujo, Jacinto Alvarado, Manuel E. Avilés, Ulpiano Araujo, Leopoldo Araujo, Eudoro Andrade, V. Lope Echanique, José M. Ante, Mariano Alarcón, Francisco Velasco C., Carlos Egas, E. González B., Joaquín Cruz, Francisco M. Angulo, Rafael Solís, José Abel Cansios, Pedro Ignacio Cerón, Benjamín J. Wandemberg, Elias Páez, J. Trajano Mera, Luis Cabezas, Manuel I. Sáenz, Francisco Javier Guerrero, Rafael B. Solís, M. Alejandro Salvador, Antonio J. Mora, Rafael Cabezas, Pacífico Donoso, Vicente I. Aguirre, Juan José Narváez, Benjamín Yanes, Francisco L. Estupiñán, Miguel M. Salazar, Manuel M. Benites, Rafael Mera, Pablo Egúez, Miguel Gortaire, Juan J. Carcelén, Nicolás Orejuela, Ramón Zambrano, Federico Salvador, Francisco Váscos, A. Juan de Dios Salvador, Antonio Estupiñán, Luis A. Pérez, L. Vicente Cobos, Reinaldo Hidalgo, Pedro Gómez M., Carlos Cobo, Lázaro Regalado, Ricardo Regalado, Francisco J. Maldonado, Manuel R. Páez, José R. Iturralde, Rafael Varela, Juan José Nájera, Miguel Peñaherrera M., Manuel M. Pólit, J. Maldonado, Joaquín Peñaherrera M., Espiritu S. Váles, Santiago Elias Tobar, Martín Pérez, Pedro Vargas, Francisco Javier Gallardo, Emilio Espinosa, José L. Andrade, Baltazar Castellano, Modesto Donoso, Juan Sandoval, Nicolás Rusda, Manuel M. Amores, Luis Amores, Francisco Amores, Reinaldo Salgado, Juan Sánchez, Rosalino López, José Emilio Moncayo, Rafael Velastigui, Pedro Galarza, José Tupanta, Carlos Bueda, Juan Castillo, Felipe Salazar, Leonidas Navarrete, Esteban Velastigui, Modesto Baez, José A. Montenegro, Ramón Castillo, Juan B. Galarza, Benjamín Castillo, Manuel Castillo, Valentín Tirado, Inocencio Cabrera, Nicolás Arias, Juan Cabrera, Juan B. Torres, José Ortiz, Justo J. Ortiz, Juan S. Eudara, Rafael Vega, Antonio Diezguz, Bruno Santos, Francisco F. Santana, Fidel I. Vasca, Manuel Lescano, José Liborio Castillo, José Javier Guevara, H. Andrade, J. B. Ricaurte; Segundo Miguel Ortiz, Nicador Vinueza R., Federico Monteros, Rafael D. Córdova, Nicolás Alemán, Agustín Salvador, José Benjamín López, Ricardo Hidalgo Pizarro, Francisco V. Calderón, Mariano Vergara, Tomás Santacruz, Froilán Pantoja D., Antonio L. Espinosa, Alolto Zambrano, Miguel Eloy Oberli, Rafael Alarcón Guerrero, José Antonio Rodríguez, Daniel Reyes, E. Montenegro, Mariano E. Mera, José Barreto, José M. Bastidas, Nicador S. Sánchez, Belisario Lozada, Luis Salazar A., Joaquín Lino Proaño, Francisco Droira, Manuel Gordillo, R. Darques, Eloy López, Eudolío Ojeda, Francisco Rosas y Noguera, Nicador Yépez, Evelino R. Aguirre, Sergio Almeida, David Heredia, Liborio Fasmayor, Baltazar Guevara Merino, Tomás Mesa, Gustavo Ribadeneira, Cruz García, J. Alberto Arroyo, Julio Alava, Amable Carlos Ortiz, Fermín Bravo, Gregorio Marizalde, Rafael Reinoso, Juan Ortiz, Benjamín Ortiz, M. Pólit Cevallos, Ricardo Manrique, José V. Vela Flores, Luis Narváez, Ramón J. Bucheli, Miguel A. Rodríguez, L. Alvarado, Mariano A. Reyes, Francisco Arellano, Horacio Saa, Jorge Villavicencio, Daniel Sáenz, Fidel Alzamora, Miguel Villalba, Antonio Espinosa, Sebastián Viteri, Gabriel Sanguza, Queritero Merizalde, Modesto Arroyo, Pacífico Yépez, José Jarrín, Elias Almérica, S. Elias Vacas, José María Ontaneda,

José M. Baquero, Juan de Dios Serrano, José Joaquín Pólit, Rafael A. Silva, Juan José Egúez, Ezequiel de B. Burbano, Flavio Silva, José M. Silva, N. Pacífico Cruz, Rafael Villavicencio, Segundo Abraham Cruz, T. Ribadeneira, Pastor Carrillo, R. Dávila, Basilio Ribadeneira, Evelino V. Pallares, Manuel Vera, Joaquín Ordoñez, Rafael D. Orejuela, Antonio Riofrío, Antonio Narváez, Federico A. Jaramillo, Eudoro Anda, Amador Jácome Moral, Aparicio Moreno, Ricardo Manjarrez, Manuel Benites, J. R. García, Belisario Saa, Luis Mera, Pablo V. Maldonado, Ricardo Martínez Holguín, Salvador Borja, Juan Manosalvas, Antonio Sánchez, Francisco Araujo, J. Alejandro Velasco, D. Antonio Sánchez, Vicente Viteri, Luis F. Peñaherrera, Flavio Nieto, Alejandro Araujo, Alejandro Jaramillo, Benjamín Vargas, Lorenzo Coello, Juan Egred, El Sargento mayor, Modesto Rivera, Manuel T. Mesías, Nicolás Timoleón Guevara, Juan Soria, Rafael Guerra, Luis F. Sánchez, Bruno Araujo, Manuel S. Toro, Rafael Cruz, José Manosalvas, Eliaco Guerrón, León Espinosa, Luis A. Ponce, E. Eduardo Espinosa, Luis C. de Vaca, Vicente Pallares Peñaherrera, Rafael Villamar, J. Miguel Ocampo, Miguel Pozaña, Manuel M. Naraujo, César V. Pólit, Manuel Vaca, Rafael Bucheli, Vicente I. Aguirre, Francisco Quijano, Rafael S. Sánchez, José Joaquín Medina, J. Gómez Cox, Carlos E. Pareja, E. Echanique, A. Vergara, J. Nieto Cevallos, Adolfo Saa, Ramón Lazo, Serafín Flor, Federico Cevallos, Andrés Lucero, Alejandro Meza, Luis Meza, Isidoro Miranda, Narciso Neira, Manuel Astudillo, Rafael Antonio Bilbao, Luis Fernando Mesías José Joaquín Astudillo, A. César Cevallos, José María Flor de las Banderas, Alejandro Astudillo, Arturo Rosello, Telegrafista, José G. Cevallos, Alberto Cevallos, Alejandro N. Vázquez, Telegrafista, Víctor Silva, Manuel Chiriboga, José Pólit, Manuel Vaca Salvador, Daniel Donoso, Hdefonso Vázquez de Labandera, Nicolás Tamayo, Manuel Paredes, Eori que Paredes, Eloy Monteros, Juan María Llaguno, Ricardo Heredia.

Quito, Febrero 24 de 1886.

EL SOCIALISMO.

ARTICULO 4º CONTINUA EL EXAMEN DE LAS TEORIAS DE ROBERTO OWEN.

Según M. Owen la ciencia social abraza el conocimiento de las leyes de la naturaleza, la teoría más exacta de la producción y de la distribución de las riquezas, el perfeccionamiento de la humanidad, y el método del gobierno. ¿Cuál será la religión de semejante sistema? Nada menos que la religión de la caridad, religión que se muestra muy reservada sobre todo lo que excede nuestros conocimientos, pero que sin embargo admite un Dios criador, eterno, infinito. Es de sospechar que esta profesión de fe es una vana fórmula, un hipocrita homenaje tributado a la creencia de la generalidad de los hombres, que se llenarían de horror si se les predicase el ateísmo puro. Así es que cuando se trata de rendir culto a este Dios, criador, eterno é infinito, el fundador del sistema racional, no establece otra adoración que esta ley instintiva que ordena al hombre el vivir conforme a los impulsos de su naturaleza, y alcanzar el fin de su existencia. Este fin es la práctica de la benevolencia mutua, y el deseo sin cesar creciente de hacerse felices los unos á los otros, sin distinción de raza, de sangre ni de color. La religión es la inquisición de la verdad, el estudio de los hechos y de las circunstancias que producen el bien y el mal: amarse, gobernarse bien, vivir felizmente, hé aquí lo que es agradable á Dios. De una teoría materialista, natural era que descendiese una moral también materialista; natural era que después de haber hecho consistir al hombre en una organización material, no se hablase de premios ni castigos en la otra vida, no se mentasen las esperanzas y los temores que llegan más allá del sepulcro. Si el hombre no era más que un puñado de polvo, era muy justo que se le dejase pegado al polvo, que no se le hablase de porvenir después de la muerte, ya que esta muerte no era otra cosa que un soplo que desbarataba esa organización endeble.

La ciencia del gobierno, en el sistema de M. Owen, consiste en fijar sobre bases racionales la naturaleza del hombre y las condiciones requeridas para la dicha; así un gobierno racional debe proclamar desde luego la libertad absoluta de la conciencia, la abolición de toda recompensa y de toda pena, origen de nuestras desigualdades sociales, en fin la completa irresponsabilidad del individuo, ya que se le supone esclavo de sus actos. En el sistema del reformador, si el hombre otra mal, no le debemos achacar á él, sino á las circunstancias fatales de que está rodeado. Un culpable no es más que un enfermo, y si su enfermedad llega á ser peligrosa para los demás, ábrase un hospital para los moralidades dolientes. Cuando las circunstancias que rodean al hombre sean tales que no le inspiren sino bien, las enfermedades de esta clase serán muy raras; y cuando se ofrezca, el gobierno racional procederá á ellas por medio de un Charenton ó en un Bedlam.

El principio con que se destruye la libertad humana, y por consiguiente toda clase de responsabilidad, trae por precisión consigo la doctrina de que el culpable es un enfermo, y no otra cosa. En efecto, si suponemos que las acciones del hombre no dimanar del libre albedrío, sino de impulsos naturales á los que sea imposible resistir, tendremos que el ladrón, el homicida y todo linaje de criminales, no cometerán sus atentados con verdadera deliberación, y si solo obedeciendo á una ley de su naturaleza. De tal suerte que quien claya el puñal en el

seno de su hermano ó de su padre, no hace más que seguir el impulso á que le lleva su organización particular atendida las circunstancias que le rodean; y no estará más en su mano el no arrojarlo á semejantes actos, que el experimentar una impresión dolorosa si recibe una contusión ó otro daño en un miembro de su cuerpo. Parece imposible que á la faz del mundo civilizado se propalen doctrinas, que á más de estar en abierta oposición con el sentido íntimo, con el grito de la conciencia, con el consentimiento del género humano, con las leyes y costumbres de todos los países, tienden á desencadenar de tal suerte las pasiones y abrir la puerta á todos los delitos; y lo singular es que una doctrina que ha sido en todas épocas la enseña de sectas pervertidas se nos presente como una invención maravillosa, como indefectible panacea para curar todos los males de la humanidad, como fomento semillero de prosperidad y ventura.

En todos tiempos se ha reconocido que de los hombres los unos son más inclinados al bien ó al mal que los otros: la diferencia de indoles y caracteres es cosa tan conocida y tan generalizada, que en todos los idiomas se encuentran palabras que explican esta diversidad; pero el buen sentido del humano linaje ha distinguido siempre entre una inclinación más ó menos decidida hacia un género de actos y la verdadera demencia. En el que adolece de la primera, aun cuando le fuera difícil abstenerse de ellos, se reconocía la libertad de no cometerlos, y por lo tanto se le imputaban á culpa; cuando al segundo, totalmente destituido de la razón, se le consideraba como un bruto que obedecía á instintos ciegos, cuya mala tendencia no comprendía, y cuyo impulso no le era posible resistir. Pero declarar de una vez que todos los hombres se hallan en este último caso, es proclamar la demencia universal; y el humano linaje tiene indisputable derecho á rechazar este ultraje sobre la frente del que se lo arroja.

Con tan bella teoría bien se deja entender lo que sería la sociedad ideada por Owen; los hombres seguros de que no habían de recibir premio ni castigo no tendrían ni estímulo para el bien, ni freno para el mal; y el que se le antojase robar las alhajas de su compañero, asesinar á su amigo, violentar á una doncella, incendiar una casa, ó perpetrar otros actos semejantes, estaba cierto que cuando más se le consideraría como un enfermo atacado de inclinación al robo, al asesinato, á la violación ó al incendio; y como quiera que absteniéndose de cometer con frecuencia dichos atentados podría persuadir fácilmente que su enfermedad no es peligrosa, y que el exceso á que ha llegado no ha sido más que un accidente pasajero, hasta le sería dable evitar que se le encerrase por mucho tiempo en un Charenton ó en un Bedlam.

Sin embargo, y á pesar de tan buena evidencia de los pésimos resultados que conseguirían traerian tan desolantes doctrinas, M. Owen se lisonja de que con ellas se podría crear un paraíso sobre la tierra, y organizar una sociedad donde los hombres se convirtiesen en ángeles. El principio de esta sociedad debiera ser la vida común, en la que trabajando cada individuo según sus medios é industria, estuviese provisto de cuanto hubiese menester. En la comunidad, la educación debiera ser la misma para todos, invariable, uniforme, dirigida de tal suerte que se le hiciera nacer sino sentimientos verdaderos y libres en su cría, conformes sobre todo á las leyes evidentes de nuestra naturaleza. Bajo tales condiciones, y con la ayuda de estas circunstancias, la propiedad individual llegaría á ser inútil; y la igualdad perfecta, la comunidad absoluta, fueran las solas reglas posibles de la sociedad.

M. Owen cree que en seguida se podrán abolir todos los signos de riqueza personal; y que la comunidad reemplazará á la familia. Cada una de estas comunidades constará de dos ó tres mil individuos que se dedicarán á industrias combinadas, agrícolas y fabriles; de manera que puedan satisfacer á sus necesidades más esenciales. Las diversas comunidades se enlazarán entre sí y formarán un congreso; en cada comunidad no habrá más que una gerarquía que será la de las funciones, y ésta dependerá de la edad. Hasta los quince años el individuo recibirá educación, pero en pasando de ellos entrará en el orden de los trabajadores; los agentes más activos de la producción serán los jóvenes de veinte á veinticinco años; los de veinticinco á treinta, cuidarán de la distribución y conservación de la riqueza social; los hombres de treinta á cuarenta tendrán el cargo de cuidar del movimiento interior de la comunidad; y los de cuarenta á sesenta arreglarán las relaciones de ésta con las otras de los alrededores; y por fin con consejo de gobierno presidirá este conjunto material, intelectual y moral.

Hasta ahora se habla creído que era sumamente peligroso soltar el freno de las pasiones; y en todos los países del mundo, bajo todas las formas de gobierno, bajo todas las religiones, bajo todos los sistemas filosóficos que no estuviesen faltos de sentido común, se habla concebido como de indelible necesidad el reprimir esos impulsos ciegos que tienden á una satisfacción momentánea, que miran á lo presente, sin dar una ojeada al porvenir; que nos llevan á un objeto sin pensar en el resultado que su goce nos puede acarrear, que nos inducen á llenar el deseo sin atender á las consideraciones de decoro, de deber, ni á nada de cuanto se encierra en el nombre de moralidad. La represión había sido juzgada como indispensable, porque la experiencia está manifestando que si damos rienda suelta á esos impulsos, nos degradan, nos envilecen, nos igualan con los brutos, acaban con todas nuestras riquezas, con nuestra salud y hasta con la existencia misma. La facultad que tiene el hombre de resistir á estos impulsos, la libertad que posee de contrariarlos, habla sido considerada siempre como una de sus dotes características, como uno de los beneficios con que le favoreciera el Criador levantándole sobre la esfera de los irracionales. Quien hallándose tentado por una pasión vehementemente, que le induce á un acto criminal, hacía un esfuerzo para dominarla y seguir el camino de la virtud, era mirado como un héroe, era propuesto como sublime modelo que debieran imitar los de

más. Aquel era el hombre por excelencia; aquel habla mostrado en todo su grandor la dignidad humana: aquel habla usado noblemente de su razón y de su voluntad; aquel habla correspondido á los designios del Supremo Hacedor, cuando formándole á imagen y semejanza suya, quiso que la conducta de elevada criatura no fuese regida por los ciegos instintos á que obedecen los brutos, sino por la razón destello de la Divinidad, hermosísima luz que nos manifiesta el bien y el mal, que nos guía por el sendero de la vida sin que nos fuere á seguirle, dejando en nuestra mano el que si nos place escojamos el de la perdición y de la muerte. De esta doctrina sublime, único dogma del hombre, brotaban las ideas de virtud, de cumplimiento de los deberes; la abnegación, el desprendimiento, la paciencia en los trabajos, la fortaleza en las adversidades, la serenidad en las tribulaciones, la heroica resignación á perder todos los bienes y hasta la salud y la vida, antes que empujar la conciencia con un acto reprobable. En una palabra, con el antiguo sistema se concebía la humanidad con todo lo que tiene de bello, de sublime y de grande; el hombre, si bien sujeto á defectos y miserias, en todavía una criatura noble, que lleva en su frente el sello que le imprimiera el Criador; su felicidad no está en los goces de la tierra, su destino final no se halla en este mundo, es un ilustre proscripio que alejado de su patria pasa algunos días de luto y de dolor en este valle de infortunio, pero que en el fondo de su corazón alberga la esperanza de volver á su tierra natal y de disfrutar la inefable dicha que allá le está reservada. Hijo del cielo se dirige hacia el cielo; si se aparta de este camino es por un extravío lamentable del cual le remueve la conciencia: criado para gozar de Dios, no se satisface su corazón con los placeres de la tierra; y sintiendo en medio de ellos un hondo vacío, un mal estar inexplicable, conoce que sólo le es dado alcanzar la felicidad en la vida futura, cuando le será concedido unirse con su Criador sumergiéndose en un piélagos de amor y de luz.

Toda esta belleza, toda esta sublimidad, son vanas ilusiones según el sistema de Owen; todas estas virtudes de abnegación, de desprendimiento, de resignación, de fortaleza, de heroica resistencia á todo linaje de pasiones, todo ese conjunto que nos revela nuestra dignidad, y cuyo solo nombre nos conforta y agranda, todo esto desaparece desde que se nos niega la libertad, se nos declara que obedecemos á impulsos irresistibles, se nos jura á que dejemos de forcejar contra ellos, á que nos abandonemos sin reserva á esos instintos que nos llevan á gozar hoy sin pensar en el día de mañana, desde que se pretende hacernos creer que así viviremos conforme á las leyes de nuestra naturaleza, que así no romperemos la armonía de la creación, que así nos haremos agradables á Dios, riñiéndole el único culto que le es debido.

Para todos los hombres que sientan latir en su pecho un corazón noble, estas doctrinas dejan de ser peligrosas de puro ofensivas á la dignidad humana; porque el débil mortal, si bien sujeto á muchas miserias, no abdica con facilidad los nobles títulos de su origen; y en medio de su decaimiento se asemeja á los hijos de ilustre prosapia que en medio de su abatimiento se complacen en recordar lo distinguido de su cuna, y en hacer notar que conservan todavía el lenguaje y los modales que cumplen á su hidalgo nacimiento. No; la humanidad no vuelve la vista hacia ese porvenir con que le brinda M. Owen; si viere que se acerca, lejos de abalanzarse hacia él lanzaría un grito de horror; como el infeliz que viviendo en la luz del día, se le intima que va á ser sepultado en una cárcel tenebrosa.

Si tal es el sistema de Owen considerado bajo el aspecto de dignidad y de moralidad, no es más lisonjero por lo tocante y los resultados económicos. Establece la vida común alimentándose sobre la expansión de todas las pasiones, y cabalmente ese género de vida es insostenible sin la represión de ellas. En el cristianismo se ha visto realizada de una manera sublime; pero ¿cómo? basándose sobre la abnegación, sobre el desprendimiento, sobre la mortificación de la carne, sobre la abdicación de la propia voluntad, ofreciéndose el individuo en holocausto, ya sea como víctima de penitencia en la soledad del retiro, ya consagrándose todo entero al socorro de los necesitados, al consuelo de los afligidos, al rescate de los cautivos, á la instrucción de la infancia, á la conversión de los pecadores, á la propagación de la fe del Crucificado entre los pueblos oscuros en las tinieblas y sombras de la muerte.

Así se concebía la vida común, así se concebía la posibilidad de que las pasiones, los intereses de los individuos, declarados en abierta lucha no engendraran primero el desorden, y no produjeran luego el trastorno y el caos; así se concebía la vida común, porque los intereses individuales desaparecen, las pasiones se amortiguan y se comprimen, todo está regido por un pensamiento común, todo está absorbido por un pensamiento común, todo subordinado al santo fin que se propusiera el Fundador, todo gobernado por una voluntad á la cual es un deber sagrado el obedecer.

Pero dejad en pie los intereses individuales, dejad las pasiones en todo su vigor y energía, abandonad ese conjunto de fuerzas á sus impulsos naturales, y veréis como se chocea vivamente, como se destruyen unas á otras, sin producir esa armonía con que se lisonjaba el fundador reformista. Abogado el sentimiento individual, abogado el hombre en la comunidad, quedaría el alma sin resorte y por consiguiente, vegetaría en la inacción á no tener en sí misma motivos superiores que le comunicaran movimiento. ¿Creeis por ventura que ese religioso á quien veis desprendido de todo interés propio, de toda voluntad propia, dejándose manejar por otro como un caláver, creéis por ventura, que no alberga en el íntimo de su corazón un fondo de vida, de energía, que hace llevarlos los trabajos, agradables las más penosas tareas, fáciles las más arduas empresas? En su semblante, en sus modales, en sus palabras, no descubrirá al individuo, no veis sino al miembro de la sociedad á que pertenece; pero penetrad en su alma, oídle cuando de

suma en la expansión de la amistad ó en las efusiones del entusiasmo el fuego santo que lleva escondido en su pecho; allí notaréis que al desprendimiento de los bienes de la tierra ha sucedido un inmenso deseo de los bienes celestiales, que al amor mundanal ha sucedido el amor divino, que á los placeres sensuales han sucedido los dulcísimos goces de amar á Dios, de amar á sus semejantes, de ofrecer su vida en holocausto para complacer al Señor y hacer la felicidad de los próximos.

¿Dónde están esos móviles en la excojida por Owen? Allí se pretenden que desaparezca también el individuo, que desaparezca la familia, que todo se absorba en la comunidad; ¿pero cómo? por un refinamiento de egoísmo, por un refinamiento del sentimiento individual, perdiendo todo temor de que pueda faltar lo necesario para la subsistencia, con la seguridad de que los trabajos de los demás socios proveerán con abundancia á cuanto sea menester hasta para los placeres de la vida, sea cual fuere el grado de la intensidad con el que él se dedique á la tarea que le corresponde.

¿Cuál sería la consecuencia natural de un estado semejante? La pereza, la indolencia más culpable, el abandono á los malos instintos, á todo linaje de pasiones, pudiendo asegurarse que en el breve tiempo que durar debiera una sociedad de esta clase, habría la más repugnante injusticia en la distribución de los productos, pues que los muchos perezosos y malos se aprovecharían de los sudores de los pocos laboriosos y buenos.

El ensayo hecho por el mismo Owen en la América debiera haberle enseñado estas verdades. Lo acaecido en New-Harmony no es un caso excepcional, sino un ejemplo de lo que por necesidad se verificaría en todos tiempos y países. M. Owen empeñado en no reconocer los vicios radicales de su sistema, achaca el mal éxito de su tentativa á los elementos de que se componía su colonia; mas no advierte que el mismo mal que se halla en ella se encontraría en todas las otras en grado más ó menos intenso; y que si bien suponiendo una reunión de hombres más inteligentes y morigerados los inconvenientes no serían por de pronto tan graves, el maligno germen se desarrullaría á la sombra de la misma institución, y lejos de mejorarse los individuos de que constaría la humanidad, se irían maleando cada día más, hasta parar á un estado que los imposibilitaría de continuar reunidos.

El quejarse de los hombres, de su mala índole, de su falta de instrucción y educación, de sus perversas inclinaciones, de sus hábitos viciosos, es empeñarse en resolver el problema sin contar con uno de sus datos más esenciales; porque precisamente en todas las reformas en que se trata de plantear una nueva organización social, es menester contar con los hombres tales como son en sí, no como nosotros deseáramos que fuesen.

Aun cuando el sistema de Owen fuese muy racional y muy justo, bastaría que exigiese una preparación imposible para que debiera ser mirado como una utopía irrealizable. Mas no está el mal en exigir una preparación en los espíritus de todo punto imposible, sino en que para prepararlos se comienza echándolos á perder, destruyendo el sentimiento de la propia dignidad, negando la libertad, la responsabilidad, la conciencia, anulando á todo el hombre moral, desmenuvando todas las pasiones, inspirando amor á los goces, persuadiendo de que nuestro más alto destino es pasar aquí en la tierra una vida agradable y placentera; en una palabra, quitando todos los estímulos que pueden conducir al bien, quebrantando todos los frenos que pueden retraer del mal, y dejando al hombre abandonado al ímpetu de sus pasiones, sin norte, sin guía, como bajel desmantelado en medio de las tempestades del Océano.

Esta breve reseña analítica que acabamos de hacer de las doctrinas de Owen, es una confirmación de lo que hemos sentado al principio, de que los hombres que contemplan la sociedad, prescindiendo de las luces de la Religión cristiana, se extravían lastimosamente, no sólo en lo que toca al origen de nuestros males, sino también en lo relativo á sus remedios; son pésimos filósofos cuando se proponen explicar las causas del mal de la humanidad, y muy miserables hombres de gobierno cuando intentan destruir la organización existente y reemplazarla con otra nueva que allá en sus sueños excogitaran.

AVISOS.

En el Juzgado 2º Municipal se declaró abierta la sucesión á los bienes del finado José Estrella, por auto de 27 de Febrero de 1886.

Se van á inscribir las escrituras de venta: De un pedazo de terreno situado en Tumbaco, hecha por Mariano Córdones y Mercedes Marín y José Campos, en 29 de Abril de 1872. De una casita situada en Chimbacalle, hecha por el Señor Ramón Biles á la Sr. Eva Cuesta. De un terreno situado en Chillogallo, de propiedad de Carlos Marín. De otro terreno situado en Alangari, de propiedad de Casimiro Dorado y María Toribá Fariquilgo. De una casa situada en San Marcos, de propiedad del Sr. José María Germán. De unos terrenos y mina en el río "Bogotá" en la provincia de Esmeraldas, de propiedad de la familia Araujo. De las acciones hereditarias sobre los bienes de Mercedes Eraso, hecha por Daniel y Petrona Eraso á Evelino Albbja.

Señor Alcalde Municipal segundo.—Con la partida de muerte de la Sr. Doña Josefina Larrea y Pino, última poseedora de la capellanía legada de don Juan Ponce de León, en el fondo de "Pantaleón", y con la información de testigos que se acordó, he justificado en la Sr. Amable Cevallos y Larrea, hija legítima de la finada. Sr. Doña Baltazara Larrea y Pino, y sobrina de la última poseedora, tiene derecho á la sucesión de dicha capellanía. La escritura de fundación no existe; pero las reglas generales de sucesión de capellanías favorecen á mi parte; y como he sido declarada heredera de la familia Larrea y Pino muerta Doña Josefina, y no quedando más que una descendiente legítima de su hermana carnal, fiscal el goce por derecho de sucesión. En consecuencia, y con la protesta que hego hecha, solicito se le adjudique la mencionada capellanía á la Sr. Amable Cevallos y Larrea, disponiendo, antes, que se fijen oídas llamadas opositoras con el término de treinta días, y que se publique la presente demanda por medio de la imprenta, todo de conformidad con lo que ordena el art. 1047 del Código de Procedimientos en materia Civil.—Impulso Justicia A.—Antonio Robalino.—Quito, Febrero 24 de 1886, las tres.—Vistos.—Habiéndose cumplido con las prescripciones del art. 1048 del Código de Enjuiciamiento Civil, y estando arreglada á la ley esta solicitud, se ordena que se fijen oídas por el término de treinta días llamando, y que se publique esta demanda en el periódico oficial.—Donoso.